



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 de agosto de 2023.

Acta N°27

Res. N° 1956/023

Exp. N° 2023-25-1-002742

DSPP

VISTO: el Convenio Específico firmado entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Secretaría Nacional del Deporte referente al Programa “Vamos Equipo” firmado el pasado 26 de julio de 2023;

CONSIDERANDO: I) que según la Cláusula SEGUNDA, *Obligaciones de las Partes*, el costo total para continuar con la ejecución de las Fases 1 y 2 del programa e implementar la Fase 3 del mismo el cual incluirá los departamentos de: Artigas, Rivera y Maldonado (localidad de San Carlos), asciende a \$ 53.750.980,89 discriminados de la siguiente forma, año 2023 \$ 13.646.068,48. año 2024 \$ 18.097.409,24 y año 2025 \$ 22.007.503,16;

II) que por otra parte surge de la misma Cláusula, que la Administración Nacional de Educación Pública, debe transferir a la SENADE, el 50 % de dicho presupuesto, antes del *30 de enero de cada año, a excepción del presente año 2023, que se obliga a realizar la transferencia antes del 30 de setiembre;*

III) que la financiación de dicha erogación la cual asciende a \$ 6.823.034 (50 % de \$ 13.646.068,48) para el año 2023, sería con cargo al saldo del Art. 373 Ley 20.075 (Propuesta de R.C. 2021 – Art. 7);

IV) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que los recursos provenientes del Art. 373 Ley 20.075, fueron otorgados en su totalidad en el Grupo 0 “Servicios

Personales”, y que a efectos de atender la erogación de obrados y permitir la transferencia de fondos a SENADE, antes del 30 de Setiembre del presente año, y en atención a la normativa vigente relativa a las trasposiciones de crédito, se procederá a utilizar la Reserva de Gastos Corrientes, y posteriormente se realizará una trasposición de crédito a fin de regularizar las mismas;

V) que la mencionada dependencia, complementa dicho informe sugiriendo, realizar una trasposición de crédito de la RESERVA de Gastos del Grupo 1 “Bienes de Consumo”, Programa 610, Proyecto 201, de la Unidad Ejecutora 01, trasponiendo el monto de \$ 6.823.034 (seis millones ochocientos veintitrés mil treinta y cuatro pesos uruguayos) al Grupo 5 “Transferencias” en el mismo Programa y Proyecto, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no tiene reparos a la presente trasposición;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de Consumo	6.823.034
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6.823.034
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	5	Transferencias	6.823.034
Total Programa - Proyecto Reforzados					6.823.034

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera de la Dirección Sectorial Económica Financiera, a realizar la transferencia de fondos por el monto expuesto en el numeral anterior, a la Secretaría Nacional de Deporte (SENADE), antes del 30 de setiembre del presente año, como está dispuesto en el Convenio, citado en el Visto.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en oportunidad de la confección de la Apertura de Créditos 2024, incluir en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 5 "Transferencias" un monto de \$ 9.048.705, así como en la Apertura de Créditos 2025, un monto de \$ 11.003.752, igual llave presupuestal, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales"; correspondientes al 50 % que debe la ANEP transferir a la SENADE, en el marco del Convenio Específico citado en el Visto, Clausula SEGUNDA.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, al Área Contable Financiera de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, siga al Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

